

RESOLUCION GENERAL N° 1575

GUIA TEMATICA

TITULO I

REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES CLASE "A". REQUISITOS

- Sujetos comprendidos. Marco de aplicación.
Excepciones. Art. 1°

- Formularios a presentar. Momento. Art. 2°

- Información a suministrar. Condiciones
patrimoniales. Tipos de comprobantes.

- Opción. Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.). Art. 3°

- Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.).
Características. Art. 4°

- Cantidad de comprobantes. Art. 5°

TITULO II

EMISION DE COMPROBANTES CLASE "M"

- Sujetos que realicen operaciones con
responsables inscritos o no en el impuesto al valor
agregado. Art. 6°

- Manifestación de disconformidad. Art. 7°

- Requisitos adicionales. Incumplimientos.
Efectos. Art. 8°

- Intervención del juez administrativo. Art. 9°

COMPROBANTES CLASE "M". SOLICITUD. CARACTERISTICAS

- Solicitud de impresión. Procedimiento. Art. 10
- Comprobantes Clase "M". Requisitos y condiciones. Art. 11

TITULO III

REGIMEN DE RETENCION DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS. COMPROBANTES CLASE "M"

- Sujetos obligados a actuar como agentes de retención. Art. 12
- Importe a retener. Cálculo. Art. 13
- Momento. Art. 14

CONSTANCIA DE RETENCION

- Comprobante de la retención. Art. 15
- Omisión de entrega del comprobante de retención. Procedimiento. Art. 16

INFORMACION E INGRESO DE LAS RETENCIONES

- Resolución General N° 738, sus modificatorias y complementarias. Códigos a consignar. Art. 17

CARACTER DE LAS RETENCIONES

- Cómputo de las retenciones en el impuesto al valor agregado. Art. 18

- Cómputo de las retenciones en el impuesto a las ganancias. Art. 19

- Exclusión. Impedimentos. Art. 20

TITULO IV

REGIMEN ESPECIAL DE PAGO

- Facturas o documentos equivalentes Clase "A". Leyenda. Art. 21

- Cancelación de la factura. Forma de pago. Sujetos obligados. Art. 22

TITULO V

REGIMEN DE INFORMACION DE OPERACIONES

- Período de información. Art. 23

- Vencimiento de la obligación. Art. 24

- Evaluación del comportamiento fiscal. Determinación del comprobante a emitir. Art. 25

- Cantidad de períodos a informar. Art. 26

- Nueva autorización para emisión de comprobantes Clase "A" o "M". Condición. Art. 27

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Presentación de la primera información. Oportunidad. Art. 28

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

- Lugar. Elementos a presentar. Art. 29
- Exclusión. Resolución General N° 1394, sus modificatorias y complementaria. Art. 30
- Responsabilidad del agente de retención. Incumplimiento. Sanciones. Art. 31
- Medios de pago. Sanciones. Art. 32
- Normas de aplicación supletorias. Art. 33

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

- Aprobación de los formularios de declaración jurada Nros. 855, 856, 856/A y 856/B y el Anexo. Art. 34
- Vigencia de la aplicación. Art. 35
- De forma. Art. 36

ANEXO

COMUNICACION DE HABILITACION DE COMPROBANTES CLASE "M"